

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 5.410/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciem-

bre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; DC = Decreto.

EXP.	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº
1538	Borja Bellido Milán	53.582.509	Rota	18.03.11	60.00	R.G.C.	154
153	Rafael Muñoz Blanco	29.986.131	Alcalá de Henares	30.08.10	60.00	R.G.C.	94.2
1680	Maria Reyes Espinola Naranjo	28.440.968	Córdoba	22.03.11	60.00	R.G.C.	154
873	Francisco Mozo Sánchez	5.848.869	San Benito	25.01.11	60.00	R.G.C.	171
1228	Concepción Sola Alcayna	52.803.035	Murcia	25.01.11	60.00	R.G.C.	92.2
1649314	Cesareo Sicilia Bautista	75.691.245	Pedroche	19.03.11	60.00	R.G.C.	49
140050597789	Granja Vilalseca, S.L.	B14313456	Córdoba	01.04.11	200.00	R.G.C.	18.2

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 24 de mayo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.